



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

CR. M. C. R. C. L. C. P. C. S. M. V. R. O. P. T. W.

INT. N° 155/447

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LP 99/2015,
**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "EJECUCIÓN
PLAZA CALLE LIBERTAD Y PLAZA Y SEDE
COMUNITARIA, BARRIO ACONCAGUA SUR" COMUNA DE
QUILLOTA.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 1116

VALPARAÍSO, 17 FEB. 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4877 de fecha 30 de julio de 2015, por la cual se aprueba la Adición N°1 a las Bases Administrativas Especiales y se adjudicó a la empresa **INGELEB LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "EJECUCIÓN PLAZA CALLE LIBERTAD Y PLAZA Y SEDE COMUNITARIA, BARRIO ACONCAGUA SUR" COMUNA DE QUILLOTA, Licitación Pública N°99/2015** por un monto de \$366.945.821.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 154 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 374 de fecha 05 de agosto de 2015, por el cual se designa Director de Obras a la Ingeniero Constructor Sra. Denisse Palacios Donaire y como Director Subrogante el Arquitecto, Sr. Andres Ocariz Retamal.
- d) La Resolución Exenta N° 5688 de fecha 20 de agosto de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "EJECUCIÓN PLAZA CALLE LIBERTAD Y PLAZA Y SEDE COMUNITARIA, BARRIO ACONCAGUA SUR" COMUNA DE QUILLOTA**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **INGELEB LTDA.**
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.



- g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Informe N° 182-007 de fecha 15 de enero de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa Recuperación de Barrios, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo de 30 días corridos, de acuerdo a carta ingresada por oficina de partes N° 672 de fecha 15 de enero de 2016 la empresa solicita realizar el aumento de plazo por los motivos que se detallan a continuación: sello de fundación, el proyecto contempla realizar un mejoramiento de suelo con profundidad variable sujeta a criterio del Ingeniero Civil proyectista, donde en la primera visita encuentra que el sello no era apto, solicitando excavar dependiendo de la zona hasta 0,5 m adicionales, dicha excavación por motivos técnicos debió ser realizada manualmente. Una vez llegando al sello y según lo indicado por el proyectista se cita a éste quedando a la espera de su visita según su disponibilidad de tiempo, esta espera en la recepción del sello provoca un atraso, debido a que esta partida es parte imperante de la ruta crítica de la obra; discrepancias en las cotas de proyecto, por lo cual se debe esperar la respuesta que entrega el Ingeniero y el Arquitecto proyectista, con la finalidad de continuar con esta construcción, ya que el nivel de piso terminado es parte de la ruta crítica de proyecto; de acuerdo a solicitudes realizadas por equipo municipal del programa y SEREMI, nacen obras extraordinarias las cuales a previo a su realización deben pasar por un proceso de evaluación tanto técnica como económica donde se encuentran actualmente; y una toma de terreno en sector de plaza y sede comunitaria, que interfiere el área de trabajo, además a la fecha no se han podido realizar los trabajos, porque no se cuenta con la aprobación de la persona que habita en el lugar. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTORGASE** a la empresa **INGELEB LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 25 de enero de 2016 hasta el día 24 de febrero de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "EJECUCIÓN PLAZA CALLE LIBERTAD Y PLAZA Y SEDE COMUNITARIA, BARRIO ACONCAGUA SUR" COMUNA DE QUILLOTA"**, Licitación Pública N° 99/2015, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 182-007 de fecha 15 de enero de 2015.
- 3º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 182-007 de fecha 15 de enero de 2016.



5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 0145963 del 11 de agosto de 2015 del Banco Scotiabank, por la suma de 731 U.F., con fecha de vencimiento al día 05/03/2016, además de una boleta bancaria de garantía adicional N° 0153670 del Banco Scotiabank, de fecha 04 de febrero de 2016, por la suma de 5 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 24 de abril de 2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 23012284 de la aseguradora Liberty, por un monto de 442 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 10/08/2015 hasta el día 08/06/2016. Además la empresa ingreso un endoso N° 2 la cual amplía el plazo hasta el día 23/06/2016.

6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4877 de fecha 30 de julio de 2015 y la Resolución Exenta N° 5688 de fecha 20 de agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL PEÓN SAA
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **INGELEB LTDA.-**
Calle Blasía N° 147, Jardín del Mar, Viña del Mar - (09)92231961.-